

407
392

20

CONVENIO POR DIFERIMIENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-ESP-01-CI-0474/15.

CONVENIO POR DIFERIMIENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CON NÚMERO **SIOP-ESP-01-CI-0474/15** DE FECHA **31 DE DICIEMBRE DE 2015** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS COMO **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL ESPACIO DESTINADO PARA EL REGISTRO PÚBLICO VEHÍCULAR EN MIGUEL ALEMÁN # 226, TONALÁ, JALISCO (FASP 2015). MEJORAMIENTO DEL MÓDULO DE VALIDACIÓN VEHÍCULAR EN AV. DE LOS GRANDES LAGOS # 236, PUERTO VALLARTA, JALISCO (FASP 2015). MEJORAMIENTO DEL MÓDULO DE VALIDACIÓN VEHÍCULAR EN SAN MODESTO # 50, LAGOS DE MORENO, JALISCO (FASP 2015). MEJORAMIENTO DEL MÓDULO DE VALIDACIÓN VEHÍCULAR EN CARRETERA COLOTLÁN KM 1, COLOTLÁN, JALISCO (FASP 2015).** QUE CELEBRARON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA **OBRAS Y PROYECTOS CODENIZ, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **RAMIREZ COTOÑETO JOSE PABLO, ARQ.** CON EL CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR GENERAL UNICO** Y A QUIÉN PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA" TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

ÚNICO.-Con fundamento en el artículo 191, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como en la Cláusula **sexta** del Contrato de obra pública número **SIOP-ESP-01-CI-0474/15**, es necesario diferir en igual plazo el Programa de Ejecución pactado en el contrato antes mencionado, por lo que resulta necesario la suscripción del presente convenio. Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan diferir en **131** días naturales, en igual plazo el Programa de Ejecución pactado en la cláusula tercera del contrato de obra pública citado.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que el plazo de ejecución de los trabajos descritos en la cláusula anterior será del día **10 de Mayo de 2016** al **07 de Agosto de 2016**, lo cual significa un plazo de ejecución de **90** días naturales.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" Se obliga a realizar las modificaciones correspondientes a la póliza de fianza otorgada a "La Secretaría", para garantizar los trabajos objeto del contrato de obra pública en cuestión.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que por excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original, mismas que ratifican y reconocen para todos los efectos legales a que haya lugar.

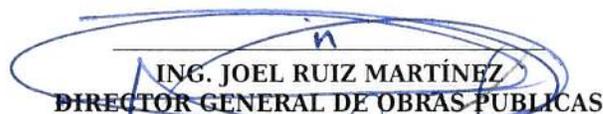
El presente convenio se firma en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 13 de Mayo de 2016

POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

SECRETARIO

DGOP - DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS


ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ


ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

DIRECTORA GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Por "EL CONTRATISTA," OBRAS Y PROYECTOS CODENIZ, S.A. DE C.V.


RAMIREZ COTOÑETO JOSE PABLO, ARQ.
ADMINISTRADOR GENERAL UNICO


M.A.C. MA. LUIZA MARTÍNEZ ALMARAZ

"Quien firma como Encargado del Despacho y la Resolución de los asuntos correspondientes a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, de conformidad con el Acuerdo en el Periódico Oficial 'El Estado de Jalisco', número 13, sección II, de fecha 5 de mayo de 2015".